En la muy noble y muy leal ciudad de murcia siete dias del mes de noviembre de mill y seyscientos y seis años de pedimiento de la parte de Alonso Lazaro de monrreal mayordomo del hospital de nra. Sra. de gracia desta ciudad yo el escrivano notifique esta Real provision a don Gonzalo de Ulloa Caruajal Paredes del orden y cavalleria de Alcantara corregidor y justicia mayor desta ciudad y las de lorca y cartagena por su mag. y haviendola obedecido con el acatamiento que se deve mando que para su cumplimiento se lleve al ayuntamiento desta ciudad para que la vea y se provea en que se cumpla

A. Enriquez

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de murcia tuvo martes siete dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y seis años yo el escrivano leyesta Real provision y di noticia de lo a ella proveydo por el Corregidor y haviendola obedecido se acordo lo siguiente

Que los señores Don Pedro de abiles y antonio de lison Andres de cisneros regidores y Fran.co ximenez jurado vean la Real provision que a traido el hospital para que se le den doçientas hanegas de trigo y hagan que aquellas se entiendan las con el que se a de sembrar con otras del posito como del libro capitular parezca que me refiero

A. Enriquez